



deputé maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Que consta - -

Lo segundo por su Merced dho Joseph Maxim Garay se encarga en este Ayuntamiento en papel de pautacione q^{ta} manifiesto hauesse dado p^{te} D. Clemente elany devesse Com. y Prior de la Iglesia Paroq^{ta} de esta villa q^{ta} manifiesto de D. Alonso Pous su then. enrazon de las funciones q^{ta} de rogativa que esta villa ha practicado y practica por beneficio del comun quando ay necesidad para ello. Insuplico a que se mantenga las funciones q^{ta} con sus propios de las facultades y autoridad del Ayuntamiento a quien pertenese el solicitar por todos medios el bien comun de sus vecinos y quando no lo logre por los medios naturales solicitarlo por los sobes naturales y Divinos por medio de rogativas a la Divina Magestad su p^{ra} Madre y Patrona ma y J^{ca} de la Corte zelo tal en lo qual ni por Juicio ni puede perjudicar de hecho Parroquial alguno ni en el modo con que practica dha funcion se que se halla informada esta villa a da sacos Canonicales que estan omni veritate encodo quanto es y pertenese a los derechos Parroquiales no a poderse menos de oír el zecado pa pet^{ta} y p^{ta} de pautacione combaf tanta donade y sentim^{to} así por que en muchos parti cularis que se ruponan por los d^{os} no se expresan con la sencillez que suzadieron man que esto nazara dela persona que se haya así informada como por que la mas

